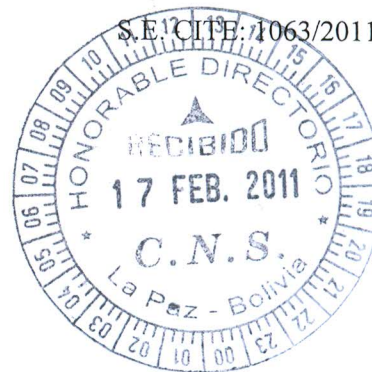




La Paz,
Febrero 16 de 2011

Señores
HONORABLE DIRECTORIO
DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD.
Presente.-



REF.: IMPUGNACION AL REGLAMENTO Y LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 299/2010

De nuestra mayor consideración:

Mediante cite 1004/2011 de fecha 4 de enero del 2011 nuestra organización gremial ha impugnado el **REGLAMENTO ESPECIFICO DE ASIMILACION DE PERSONAL A CONTRATO DE ITEMS EN ACEFALIA Y/O CARGOS VACANTES NIVEL OPERATIVO** de la Caja Nacional de Salud y la Resolución N° 266/2010.

Lamentablemente producto de la falta de comunicación entre las autoridades ejecutivas y nuestro organismo sindical, recién nos enteramos de la existencia de la Resolución N° 299/2010 que aprueba el mismo reglamento con ligeras modificaciones propuestas por el Ministerio de Salud.

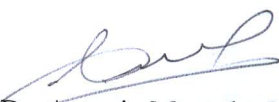
Al respecto; de la revisión minuciosa de este instrumento normativo se desprende que el contenido del **REGLAMENTO DE INCORPORACION A ITEMS EN ACEFALIA AL PERSONAL DE CONTRATO PARA EL NIVEL OPERATIVO DE LA C.N.S.** aprobado por la referida Resolución N°299/2010 incurre en las mismas vulneraciones detalladas en nuestra nota de impugnación de fecha 4 de enero del 2011; motivo por el que nos vemos obligados a reiterar y ratificar nuestra impugnación al referido reglamento y a la propia resolución N°299/2010.

Por estas consideraciones, pedimos una vez más se deje sin efecto el referido instrumento normativo por ser violatoria de los derechos de los Profesionales del área de Salud, anunciando que de no ser atendidos en nuestra solicitud nos veremos obligados a implementar medidas de presión.

Con este motivo saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

P' EL SINDICATO MEDICO Y RAMAS AFINES DE LA PAZ


Dra. Nancy Pereira Loayza
SECRETARIA EJECUTIVA


Dr. Antonio Menacho León
SECRETARIO DE RELACIONES

c.c. Presidencia Estado Plurinacional.
c.c. Min. Trabajo.
c.c. Min. Salud*
CTF/jmm.
c.c. Arch.